

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 22 Jueves 26 de enero de 2017 Sec. III. Pág. 6601

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Resolución de 19 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Empresa y Conocimiento, por la que se autorizan para su uso e instalación en la red, los modelos de transformadores de medida de tensión, en alta tensión, marca Laboratorio Electrotécnico, modelos VKEF-36 y VFP-52.

Vista la solicitud de 10 de octubre de 2016, presentada por la empresa Laboratorio Electrotècnico, SCCL, domiciliada en el Pasaje de los Rosers, s/n, de Cornellà de Llobregat (Barcelona), en solicitud de prórroga de autorización de modelo para su uso e instalación en la red, de unos transformadores de medida de tensión, en alta tensión, marca Laboratorio Electrotécnico, modelos VKEF-36 y VFP-52.

Vistas las resoluciones de 16 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Empleo de la Generalitat de Cataluña por las que se autorizan los modelos, para su uso e instalación en la red, de los transformadores de medida de tensión, en alta tensión, marca Laboratorio Electrotécnico, modelos VKEF-36 i VFP-52.

Vista la declaración de conformidad del fabricante de fecha 3 de octubre de 2016, considerando el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico (BOE núm. 224 de 18 de septiembre de 2007).

De acuerdo con las atribuciones que me confiere el Decreto 2/2016, de 13 de enero, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalitat de Cataluña (DOGC 7037, de 14 de enero de 2016) y el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico (DOGC 1505, de 14 de octubre de 1991), resuelve autorizar los modelos, por su uso e instalación en la red, de unos transformadores de medida de tensión, en alta tensión, para servicio exterior, marca Laboratorio Electrotecnico, modelos VKEF-36 y VFP-52, fabricados por la empresa Laboratorio Electrotecnico, SCCL, las principales características son:

	VKEF-36	VFP-52
Tensión máximo de servicio	36 kV	52 kV
Nivel de aislamiento nominal:	36/70/170 kV	52/95/250 kV
Frecuencia nominal:	50 Hz	50 Hz
Tensión primaria (enV):	≤ 33.000:√3	≤ 50.000:√3
Tensión secundaria (enV):	100:√3 ò 110:√3 ò 110:3	110:√3 ò 110:3 ò 110
Clase de precisión:	3; 1; 0,5; 0,2; 6P; 3P	3; 1; 0,5; 0,2; 6P; 3P
Número máximo de secundarios:	4	4
Potencia de precisión máxima:	≤ 50VA en CL0,2;	≤ 25 VA en CL0,2
	≤ 200 VA en CL3	≤ 150 VA en CL3
Factor de tensión:	1,9 Un durante 8 horas ò	1,9 Un durante 8 horas ò
	1,9 Un durante 30 segundos ò	1,9 Un durante 30 segundos ò
	1,2 Un en permanencia	1,2 Un en permanencia

cve: BOE-A-2017-868 Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 22 Jueves 26 de enero de 2017

Sec. III. Pág. 6602

El contenido y el alcance de esta autorización está sujeta a las condiciones siguientes:

Primera.

Esta autorización tiene un plazo máximo de validez de cinco años, o el menor que resulte de la aplicación de un nuevo reglamento que regule los sistemas de medida de la energía eléctrica. Esta autorización podrá ser prorrogada por períodos sucesivos previa petición presentada por el solicitante de la misma en esta Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial.

Segunda.

Previamente a su instalación, los aparatos a que se refiere esta autorización tendrán de superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado.

Tercera.

Los instrumentos a los que se refieren esta resolución, tendrán que cumplir, adicionalmente, todas las condiciones contenidas en el anexo que acompañaba las resoluciones originales.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el secretario de Empresa y Competitividad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 19 de diciembre de 2016.—El Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, P. D. (Resolución EMO/991/2011, de 12 de abril), el Subdirector General de Seguridad Industrial, Isidre Masalles Roman.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X